



2. Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
  3. Las razones de la elección del PGM aprobado en relación con las alternativas seleccionadas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del instrumento de ordenación.
- d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

Mérida, a 23 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 30 de enero de 2015 sobre notificación de expedientes tramitados por la Dirección General de Industria y Energía. (2015080498)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, de los actos administrativos cuyas partes dispositivas se transcriben como anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro de los referidos actos administrativos, se encuentra en el Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía, ubicado en la Avenida Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2015. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

**ANEXO I**

Expediente: RE/794/06.

Interesado: La Caprichosa 2005, SL.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 21 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad La Caprichosa 2005, SL, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/794/06, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la sociedad La Caprichosa 2005, SL, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 48,60 kW, a ubicar en ctra- N-435 pk 53,900, finca Buenavista, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/794/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 21 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO II**

Expediente: RE/876/06.

Interesado: D. Juan Pedro Poblador Casco.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Juan Pedro Poblador Casco, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/876/06, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Juan Pedro Poblador Casco, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 30 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/876/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO III**

Expediente: RE/877/06.

Interesado: D. Alejandro Rincón del Amo.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Alejandro Rincón del Amo, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/877/06, y de archivo y cierre del expediente.

**"RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Alejandro Rincón del Amo, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 50 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/877/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

**ANEXO IV**

Expediente: RE/878/06.

Interesado: D. Pablo Román Galán.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Pablo Román Galán, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/878/06, y de archivo y cierre del expediente.

**"RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Pablo Román Galán, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 50 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/878/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO V**

Expediente: RE/879/06.

Interesado: D. Lorenzo Julián Breña.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Lorenzo Julián Breña, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/879/06, y de archivo y cierre del expediente.

#### **“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Lorenzo Julián Breña, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 5 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/879/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO VI**

Expediente: RE/961/06.

Interesado: D. Daniel Garay Maldonado.

Acto a notificar: Remisión de Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. Daniel Garay Maldonado, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/961/06, y de archivo y cierre del expediente.

#### **“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de D. Daniel Garay Maldonado, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen es-



pecial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 10 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/961/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO VII**

Expediente: RE/1179/07.

Interesado: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de Generación de Energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1179/07.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la agrupación de 20 instalaciones solares fotovoltaicas de 100 kW cada una, a ubicar en las parcelas 2 y 8, del polígono 10 del término municipal de Montehermoso (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías Renovables, S.L., expedientes RE/1179/07-1 al RE/1179/07-20, respectivamente, por no tener acreditado ante la Dirección General de Industria y Energía el depósito del aval establecido por la normativa aplicable para la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO VIII**

Expediente: RE/1187/07-2.

Interesado: M.<sup>a</sup> José Moruno Sevillano.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 11 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1187/07-2.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a Dña. M.<sup>a</sup> José Moruno Sevillano, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1187/07-2.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 11 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO IX**

Expediente: RE/1187/07-7.

Interesado: D. Marcelino Bayarri Rubio.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 7 de enero de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1187/07-7.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW de potencia nominal, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Marcelino Bayarri Rubio, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1187/07-07.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de enero de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **A N E X O X**

Expediente: RE/1187/07-8.

Interesado: D. Sergi Belda Revert.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de generación de energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1187/07-8.

#### **“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Sergi Belda Revert, expediente RE/1187/07-8, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de



enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

## **ANEXO XI**

Expediente: RE/1187/07-9.

Interesado: D. Sergio Casanova Planes.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de generación de energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1187/07-9.

### **“ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Sergio Casanova Planes, expediente RE/1187/07-9, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.



**ANEXO XII**

Expediente: RE/1187/07-13.

Interesado: D. Juan Carlos Hernández Martín.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de generación de energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1187/07-13.

**"ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Juan Carlos Hernández Martín, expediente RE/1187/07-13, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García".

**ANEXO XIII**

Expediente: RE/1187/07-19

Interesado: D. Amador Martínez Sanchís.

Acto a notificar: Remisión de acuerdo del servicio de generación de energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente al expediente RE/1187/07-19.

**"ACUERDO**

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 100 kW, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Amador Martínez Sanchís. expediente RE/1187/07-19, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 7 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García".

**ANEXO XIV**

Expediente: RE/1187/07-20.

Interesado: D. David Sanchís Bellver.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 13 de enero de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1187/07-20.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW de potencia nominal, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. David Sanchís Bellver, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1187/07-20.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de enero de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XV**

Expediente: RE/1187/07-21.

Interesado: D. David Calvo Sanz.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 13 de enero de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el registro administrativo de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1187/07-21.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW de potencia nominal, a ubicar en polígono 24, parcela 187 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. David Calvo Sanz, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1187/07-21.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de enero de 2014. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO XVI**

Expediente: RE/1188/07 - 1.

Interesado: Energía Solar de la Vera, SL.

Acto a notificar: Resolución de 2 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Energía Solar de la Vera, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1188/07-1.

#### **“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la sociedad Energía Solar de la Vera, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el polígono 16, parcela 390 del término municipal de Serradilla (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1188/07-1.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO XVII**

Expediente: RE/1188/07 - 2.

Interesado: Producciones de la Vera, SL.

Acto a notificar: Resolución de 2 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Producciones de la Vera, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción pre-



via en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1188/07-2.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la sociedad Producciones de la Vera, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el polígono 16, parcela 390 del término municipal de Serradilla (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1188/07-2.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XVIII**

Expediente: RE/1202/07.

Interesado: Sociedad Energética Cacereña, SL.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1202/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 3.000 kW, a ubicar en las parcelas 201 y 228, del polígono 501, del término municipal de Saucedilla (Cáceres); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 14 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XIX**

Expediente: RE/1311/07.

Interesado: Mundosolar 2007, SL.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1311/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 5.853 kW, a ubicar en ctra. N-435 Badajoz-Huelva, km. 53.900, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 14 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XX**

Expediente: RE/1313/07.

Interesado: Mundosolar 2007, SL.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1313/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 977,40 kW, a ubicar en ctra. La Roca de la Sierra, polígono 11, parcela 201, del término municipal de Montijo (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 14 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XXI**

Expediente: RE/1317/07.

Interesado: Santiago Barragán Cruz.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1317/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.485 kW, a ubicar en finca “Aldea del Conde”, ctra. Ex300 Talavera la Real-Solana de los Barros, Km. 26, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 14 de enero de 2014. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XXII**

Expediente: RE/1332/07.

Interesado: Mundosolar 2007, SL.

Acto a notificar: Remisión de advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1332/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 19.440 kW, ubicar en finca “Valdechina”, ctra. Talavera la Real-La Albuera, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, a 16 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

**ANEXO XXIII**

Expediente: RE/1334/07.

Interesado: Alto Tajo 3, SL.

Acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1334/07.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 10.000 kW de potencia nominal, a ubicar en polígono 5, parcela 10 del término municipal de Casatejada (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Alto Tajo Solar 3, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1334/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XXIV**

Expediente: RE/1341/07.

Interesado: Enerpal Solar Cáceres, SL.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 3 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1341/07.

**“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.000 kW de potencia, ubicada en la parcela 3016 del polígono 9 del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Enerpal Solar Cáceres, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1341/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento





Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO XXV**

Expediente: RE/1463/07.

Interesado: Inabensa, SA.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 11 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1463/07.

#### **“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW, a ubicar en polígono 48, parcelas 55, 56 y 107 y polígono 44, parcela 210 (242) del término municipal de Mérida (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Inabensa, SA, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1463/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 11 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

#### **ANEXO XXVI**

Expediente: RE/1465/07.

Interesado: Trensol, SL.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 16 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1465/07.

#### **“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW de potencia, ubicada en el polígono 1, parcela 80, 92c, d, 93b, 98, 100b del término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad TR-Ensol, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1465/07.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 16 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO XXVII**

Expediente: RE/1690/08.

Interesado: José Luis remedios Baison.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 13 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1690/08.

#### **“RESUELVO**

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 25 kW de potencia, ubicada en el polígono industrial “el Nevero” parcela n.º 24 (ampl) del término municipal de Badajoz, cuya titularidad pertenece a D. José Luis Remedios Baison, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1690/08.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

### **ANEXO XXVIII**

Expediente: RE/05/10.

Interesado: Inmobiliaria Botoehs, SL.

Acto a notificar: Resolución de 13 de junio de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Inmobiliaria Botoehs, SL, a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial correspondiente al expediente RE/05/10, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la entidad Inmobiliaria Botoehs, SL, a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 191 kW a ubicar en Avda./Vegas Altas, nº 103, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/05/10.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de junio de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XXIX**

Expediente: RE/06/10.

Interesado: Inmobiliaria Botoehs, SL.

Acto a notificar: Resolución de 13 de junio de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Inmobiliaria Botoehs, S.L., a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial correspondiente al expediente RE/06/10, y de archivo y cierre del expediente.

**“RESUELVO**

Declarar el desistimiento de la entidad Inmobiliaria Botoehs, S.L., a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 80 kW a ubicar en avda. Vegas Altas, n.º 234, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/06/10.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 13 de junio de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

**ANEXO XXX**

Expediente: GE-M/43/07.

Interesado: Aplicaciones Urbanas Alternativas, SL.

Acto a notificar: Requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud de aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, GE-M/43/07.

“En relación a su escrito de fecha 10 de noviembre de 2008, solicitando la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, a ubicar en parcela 16 B, del polígono 2, del Término Municipal de Torre de Santa María (Cáceres). Le indicamos que, para iniciar el proceso de aprobación de proyecto de ejecución, deberá completar la documentación necesaria según los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007.

Para continuar con el trámite de este expediente se les concede un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, de acuerdo con la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). En Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección. Fdo.: Manuel González Ramírez”.

**ANEXO XXXI**

Expediente: GE-M/238/07.

Interesado: Magacela Solar 1, SLU.

Acto a notificar: Remisión de resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética relativa a la transmisión de las infraestructuras de evacuación correspondientes a una instalación de generación de energía eléctrica en régimen especial, expediente GE-M/238/07.

“Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la transmisión de las infraestructuras de evacuación correspondientes a la instalación solar fotovoltaica titularidad de Magacela Solar 1, SLU, incluidas en el expediente GE-M/238/07, y cuyas características se indican a continuación, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU con CIF n.º A-95075578 y domicilio en calle Periodista Sánchez Asensio, 1 -10002 Cáceres:

— Características:

Línea subterránea de 45 kV en D/C de 27,5 m de longitud entrada salida hasta el entronque aéreo- subterráneo que enlazará la STR La Coronada con la línea aérea de alta tensión Villanueva de la Serena – Castuera, perteneciente a la red de distribución de Iberdrola. Entronque aéreo-subterráneo, situado en apoyo intercalado entre los apoyos nº 5135 y nº 5136, dentro de los límites de la parcela propiedad del promotor.

Subestación transformadora 20/45 kV, 20 MVA, denominada STR La Coronada, constituida por un conjunto de celdas blindadas de 45 kV y 20 kV, con aislamiento SF6 e instaladas en el in-



terior de un edificio prefabricado, que aloja los equipos, servicios auxiliares, sistema de control, protección, medida y comunicaciones, estando en intemperie el trafo de potencia y servicios auxiliares y la batería de condensadores.

El sistema de 45 kV responde al esquema de simple barra partida y se compone de las celdas siguientes: dos celdas de línea Entrada-Salida de la línea Villanueva de la Serena-Castuera. Una celda de transformador (con capacidad para otra celda de transformador). Una celda de partición de barras. Dos celdas de medida de barras Ay B.

El sistema de transformación está compuesto por un transformador de potencia YNd11 45/20 kV 20-25 MVA (ONAN-ONAF) en intemperie, con su reactancia de puesta a tierra Zig-Zag 20 kV 500 A 30 s.

El sistema de 20 kV, de simple barra partida, con la siguiente configuración: Un módulo para barras A de celdas blindadas con capacidad para 6 líneas formado por: Una celda de transformador. Una celda de batería de condensadores. Una celda de partición de barras. Una celda de servicios auxiliares con medida de barra A. Se exceptúa de la cesión las dos celdas de 20 kV destinadas a la evacuación de la planta FV Magacela, así como su control y protección asociado, las cuales seguirán siendo propiedad de Magacela Solar 1, SLU.

Una batería de condensadores de tipo intemperie de 20 kV 5,4 MVA. El sistema de 20 kV tiene capacidad para un segundo módulo de un transformador y seis líneas correspondientes a barras B, similar al actual.

Los servicios auxiliares disponen de un transformador intemperie de S.A. 20/0,42 kV de 250 KVA.

El edificio consta de salas diferenciadas, tres celdas (una para 45 kV y dos para 20 kV), una de control y una de comunicaciones.

Situación: La línea de evacuación recorre la parcela 443 del polígono 15 del término municipal de La Coronada (Badajoz). La subestación está ubicada en la parcela 443 del polígono 15 de la localidad de La Coronada (Badajoz).

Esta instalación en el periodo de explotación quedará sujeta a las inspecciones periódicas que se establecen en las disposiciones vigentes.

La presente resolución se emite sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros que resulten necesarios.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética. Fdo.: José Luis Andrade Piñana".

**ANEXO XXXII**

Expediente: GE-M/31/08.

Interesado: Soc. Explotación de Derechos HCC, SL.

Acto a notificar: Remisión de Subsanación de defectos en solicitud de trámite sobre inspección periódica de infraestructura eléctrica de alta tensión asociada a instalación fotovoltaica.

“En relación a la última documentación presentada completando su solicitud sobre inspección periódica de la infraestructura eléctrica de alta tensión asociada a la instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de potencia nominal 1.700 kW ubicada en las parcela 314, del polígono 9, del término municipal de Hervás (Cáceres), le indicamos que, en cumplimiento de lo establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el artículo 13 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, en la documentación presentada, se han observado deficiencias que deberán ser completadas y aclaradas en los siguientes aspectos:

Contrato de mantenimiento de las instalaciones de alta tensión o, en su caso, convenio de cesión de las instalaciones a la compañía distribuidora.

Toda la documentación solicitada deberá acreditarse mediante originales o copias compulsadas.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. En Mérida, a 30 de octubre de 2013. El Jefe de Sección. Fdo.: Manuel González Ramírez”.

**ANEXO XXXIII**

Expediente: GE-M/150/10.

Interesado: Genyal Energía, SL.

Acto a notificar: Remisión de resolución de 20 de mayo de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, relativa a la transmisión de titularidad de la infraestructura de evacuación correspondiente a la instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica de 15 kW ubicada en el término municipal de Talaván (Cáceres), expediente GE-M/150/10.

“Esta Dirección General resuelve:

Extender el Acta de Transmisión de la infraestructura de evacuación asociada a la instalación solar fotovoltaica propiedad de Genyal Energía, SL, expediente GE-M/150/10, cuyas características principales se indican a continuación, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con CIF.: A-95075578, y domicilio social en la avenida de San Adrián, n.º 48, 48003 Bilbao (Vizcaya):

Descripción de las instalaciones objeto de la cesión: Red aérea de baja tensión 230/400 V, conductor RZ1-K 0,6/1kV 3x25Al/29,54Alm, longitud 20 m, con origen en la L-4 CT 140104240



existente, apoyo de hormigón propiedad de Iberdrola situado en la carretera de Talaván km 0,100, y final en módulos de medida propiedad del cliente

Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica producida en una instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica.

Emplazamiento: Carretera de Talaván, km 0,100 (Camino de los Baldíos, 4) del término municipal de Talaván (Cáceres).

Esta instalación en el periodo de explotación quedará sujeta a las inspecciones periódicas que se establecen en las disposiciones vigentes.

La presente resolución se emite sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros que resulten necesarios.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 20 de mayo de 2014. La Directora General de Industria y Energía. Fdo.: Carolina Grau Ferrando”.

• • •

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0791/14OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015080491)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución recaída en el expediente n.º 0791/14OCA cuyo titular es Dña. Sheila Herrero Serrano, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 3 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.